

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0042)
12 MARZO 2024

"Por la cual se aceptan quince (15) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "(...) *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*".

Que en el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20 y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda y una cobertura a la tasa de interés del crédito hipotecario o leasing habitacional.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expidió las Resoluciones Número 2071, 2147 de 2022; 480, 710, 820, 881, 1004, 1029, 1151, 1183, 1335 de 2023; 002 de 2024, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros, a los hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto.

Que mediante peticiones elevadas ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los siguientes hogares presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda:

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD	FECHA DE RADICADO
1	805428	2071	14/10/2022	8770111	EUGENIO ENRIQUE	LOZANO TAPIAS	\$ 20.000.000	2024ER0011967	5/02/2024
2	1257347	2147	4/11/2022	85441115	JOSE DANIEL	PEÑALOZA BARRIOS	\$ 30.000.000	2024ER0012430	5/02/2024
	1257347	2147	4/11/2022	39018437	ROSALYN	RANGEL RODRIGUEZ	\$ 30.000.000	2024ER0012430	5/02/2024

Resolución No. 0042

del 12 MARZO 2024

Hoja No. 2

"Por la cual se aceptan quince (15) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD	FECHA DE RADICADO
3	1299636	480	16/06/2023	1140883188	ALEJANDRA DANIELA	SANCHEZ ALFARO	\$ 34.800.000	2024ER0010440	31/01/2024
4	1373800	710	14/07/2023	79849121	EDWARD ALVEIRO	QUINTERO PAVAS	\$ 23.200.000	2024ER0011860	5/02/2024
5	1380311	820	14/08/2023	1039459274	MARIA CAMILA	GIRALDO SUAREZ	\$ 23.200.000	2024ER0016227	13/02/2024
6	1395832	881	1/09/2023	1090445476	HECTOR EDUARDO	BALLESTEROS MALDONADO	\$ 34.800.000	2024ER0011095	1/02/2024
7	1406044	1004	22/09/2023	12457637	JUAN DE DIOS	CARVAJAL VILLALBA	\$ 34.800.000	2024ER0002573	10/01/2024
8	1398148	1004	22/09/2023	94483258	LUIS ALBERTO	RUIZ ORTIZ	\$ 34.800.000	2024ER0004689	16/01/2024
9	669190	1029	29/09/2023	22731938	ALBA LUCIA	CABARCAS CUELLO	\$ 34.800.000	2024ER0011180	1/02/2024
10	1374368	1151	13/10/2023	1052404874	ANDERSON ARLEY	TRIANA AVILA	\$ 23.200.000	2024ER0010087	30/01/2024
11	1189145	1183	27/10/2023	1050038108	JAVIER ANTONIO	GAVIRIA OLIVERA	\$ 23.200.000	2024ER0012120	5/02/2024
12	1420874	1183	27/10/2023	1045021189	NESTOR IVAN	ALZATE SALAZAR	\$ 23.200.000	2024ER0006445	22/01/2024
	1420874	1183	27/10/2023	1045021078	YOHANA PATRICIA	ECHEVERRI GOMEZ	\$ 23.200.000	2024ER0006445	22/01/2024
13	1254545	1335	1/12/2023	72334224	JUAN CARLOS	PUNTES PEREZ	\$ 34.800.000	2024ER0014662	9/02/2024
14	1366035	1335	1/12/2023	72215221	DAIRO	PEREZ BARRIOS	\$ 34.800.000	2024ER0008890	26/01/2024
	1366035	1335	1/12/2023	22589105	DALIS MARIA	PEREZ QUEZADA	\$ 34.800.000	2024ER0008890	26/01/2024
15	1442237	002	2/02/2024	80720968	ROGER ADRIAN	MEJIA SILVA	\$ 26.000.000	2024ER0016600	14/02/2024

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece: "Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, en el marco del programa de promoción de acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del programa de promoción de acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", en relación con los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Resolución No. 0042

del 12 MARZO 2024

Hoja No. 3

"Por la cual se aceptan quince (15) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD	FECHA DE RADICADO
1	805428	2071	14/10/2022	8770111	EUGENIO ENRIQUE	LOZANO TAPIAS	\$ 20.000.000	2024ER0011967	5/02/2024
2	1257347	2147	4/11/2022	85441115	JOSE DANIEL	PEÑALOZA BARRIOS	\$ 30.000.000	2024ER0012430	5/02/2024
	1257347	2147	4/11/2022	39018437	ROSALYN	RANGEL RODRIGUEZ	\$ 30.000.000	2024ER0012430	5/02/2024
3	1299636	480	16/06/2023	1140883188	ALEJANDRA DANIELA	SANCHEZ ALFARO	\$ 34.800.000	2024ER0010440	31/01/2024
4	1373800	710	14/07/2023	79849121	EDWARD ALVEIRO	QUINTERO PAVAS	\$ 23.200.000	2024ER0011860	5/02/2024
5	1380311	820	14/08/2023	1039459274	MARIA CAMILA	GIRALDO SUAREZ	\$ 23.200.000	2024ER0016227	13/02/2024
6	1395832	881	1/09/2023	1090445476	HECTOR EDUARDO	BALLESTEROS MALDONADO	\$ 34.800.000	2024ER0011095	1/02/2024
7	1406044	1004	22/09/2023	12457637	JUAN DE DIOS	CARVAJAL VILLALBA	\$ 34.800.000	2024ER0002573	10/01/2024
8	1398148	1004	22/09/2023	94483258	LUIS ALBERTO	RUIZ ORTIZ	\$ 34.800.000	2024ER0004689	16/01/2024
9	669190	1029	29/09/2023	22731938	ALBA LUCIA	CABARCAS CUELLO	\$ 34.800.000	2024ER0011180	1/02/2024
10	1374368	1151	13/10/2023	1052404874	ANDERSON ARLEY	TRIANA AVILA	\$ 23.200.000	2024ER0010087	30/01/2024
11	1189145	1183	27/10/2023	1050038108	JAVIER ANTONIO	GAVIRIA OLIVERA	\$ 23.200.000	2024ER0012120	5/02/2024
12	1420874	1183	27/10/2023	1045021189	NESTOR IVAN	ALZATE SALAZAR	\$ 23.200.000	2024ER0006445	22/01/2024
	1420874	1183	27/10/2023	1045021078	YOHANA PATRICIA	ECHVERRI GOMEZ	\$ 23.200.000	2024ER0006445	22/01/2024
13	1254545	1335	1/12/2023	72334224	JUAN CARLOS	PUNTES PEREZ	\$ 34.800.000	2024ER0014662	9/02/2024
14	1366035	1335	1/12/2023	72215221	DAIRO	PEREZ BARRIOS	\$ 34.800.000	2024ER0008890	26/01/2024
	1366035	1335	1/12/2023	22589105	DALIS MARIA	PEREZ QUEZADA	\$ 34.800.000	2024ER0008890	26/01/2024
15	1442237	002	2/02/2024	80720968	ROGER ADRIAN	MEJIA SILVA	\$ 26.000.000	2024ER0016600	14/02/2024

Artículo 2. Modificar parcialmente las Resoluciones Número 2071, 2147 de 2022; 480, 710, 820, 881, 1004, 1029, 1151, 1183, 1335 de 2023; 002 de 2024, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de las Resoluciones Número 2071, 2147 de 2022; 480, 710, 820, 881, 1004, 1029, 1151, 1183, 1335 de 2023; 002 de 2024, expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo 1 de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se modifica el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), si es procedente; no obstante, en caso de no poder realizarse por medio electrónico, se deberá seguir el procedimiento establecido en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio

Resolución No. 0042

del 12 MARZO 2024

Hoja No. 4

"Por la cual se aceptan quince (15) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya"

Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya, constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 MARZO 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA

Elaboró:

Julissa López
Contratista
SSFV

Revisó:

María Fernanda Merlano
Contratista
SSFV

Aprobó:

David Ochoa Yepes
Director
DIVIS

María Victoria García
Subdirectora
SSFV

Revisó:

Yeny Pachón Alonso

Contratista
DIVIS